



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de enero de dos mil veintidos (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00303-00.

El accionante solicita que se requiera al pagador de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con miras a que establezca la Célula Judicial a la que se han dirigido los descuentos que recayeron sobre la remuneración del perseguido. Ello, manifestando que la respuesta emitida por la aludida entidad, sobre la consumación de la figura cautelar, es contradictoria, en vista de que el único trámite compulsivo promovido por él contra el aquí suplicado es el actual asunto, sin que obren depósitos judiciales constituidos a instancia de este trámite.

Ahora, una vez consultada la base de datos correspondiente, se evidencia que no aparecen generados títulos, pese a que el denotado gravamen fue dejado a disposición de la presente Entidad Jurisdiccional por los competentes Despachos.

En ese sentido, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **un mensaje de datos** a la dirección electrónica de la especificada entidad, a fin de que, en primer lugar, individualice la Agencia Judicial que actualmente es destinataria de las deducciones realizadas; y, en segundo término, esclarezca la situación en la que se encuentran las figuras precautorias que ahora se hallan a instancia del presente expediente.

Con ese objetivo, **insértense los datos que son necesarios**. La respuesta deberá remitirse en el plazo perentorio de los **5 días hábiles** siguientes al recibimiento del respectivo documento. Asimismo, adviértase que, de desacatarse lo aquí dictaminado, **se adelantarán los trámites sancionatorios a que hay lugar y se impondrán las sanciones de rigor (multas), sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que se gesten a raíz de la omisión detectada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

356bd886920f55d85fa387ca15fbf23f1653e1f58c5d9067a14da7df741f1982

Documento generado en 19/01/2022 03:47:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**